

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8737 *Pleno - Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2018*

Aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter ordinario de 16 de julio de 2018, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Expediente de transferencias de crédito al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 197.000,00 €, detallado en la memoria que consta en el expediente.
- Expediente de modificación y adición, conforme a la memoria correspondiente, al anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, de las ayudas nominativas que constan en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 90, de fecha 21-7-2018, y transcurrido el plazo, de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobados los mencionados expedientes, de los cuales se publican a continuación:

Primero. El resumen por capítulos de los presupuestos del año en curso del Consejo Insular de Menorca, a fecha de hoy, una vez aplicada la mencionada modificación presupuestaria:

Presupuesto CIME 2018	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.155.078,02	21.412.986,89
Cap. 2	1.668.480,89	13.153.708,66
Cap. 3	2.516.530,35	706.910,13
Cap. 4	62.442.299,10	20.657.699,40
Cap. 5	164.744,68	300.000,00
Subtotal ordinario	67.947.133,04	56.231.305,08
Cap. 6	0,00	36.498.309,62
Cap. 7	25.378.086,34	26.405.675,91
Subtotal inversiones	25.378.086,34	62.903.985,53
Subtotal no financieros	93.325.219,38	119.135.290,61
Capacida de financiación	-25.810.071,23	0,00
Cap. 8	24.632.958,15	275.000,00
Cap. 9	5.992.323,72	4.540.210,64
Subtotal financieros	30.625.281,87	4.815.210,64
Total presupuesto	123.950.501,25	123.950.501,25

Segundo. Las siguientes ayudas, que podrán otorgarse de manera directa como consecuencia de esta modificación presupuestaria:

- Programa presupuestario 92400 Participación Ciudadana, a favor de la Asociación Fòrum ETS Menorca, por un importe máximo de 7.600 €, para apoyar las tareas de asesoramiento y formación a las asociaciones de Menorca, y para organizar la III Mostra





d'Entitats de Menorca.

- Programa presupuestario 23121 Política de género e igualdad, a favor de la entidad Cruz Roja Española, por un importe máximo de 12.000 €, para llevar a cabo una campaña de información y sensibilización sobre el «Protocolo ante las violencias sexistas y sexuales en las Fiestas patronales de Menorca».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 21 de agosto de 2018

La secretaria interina
Rosa Salord Olèo

